



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú - 08 de Mayo de 2008 -

Expediente N° 37/08 Letra "C"

BOLETIN MUNICIPAL
Puerto Iguazú - Misiones
MESA DE TRABAJO DE LOS CONCEJOS Y SUBCOMISIONES
Fecha: 08/05/08 Hora: 14:00
ENTRADA SALIDA
19
05
2008

ORDENANZA N° 17/08

VISTO:

El monumento recordatorio a los caídos en la guerra de Malvinas, sito en el hito Tres Fronteras, donado al Municipio por la Asociación Sanmartiniana de Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado monumento se erigió para ser un homenaje en memoria de los caídos en el conflicto del Atlántico Sur por la recuperación de nuestra soberanía en las Islas Malvinas y del Atlántico Sur.

Que el mismo se encuentra totalmente dañado con escrituras, suciedad y ha desaparecido la cadena perimetral que enmarcaba el mismo.

Que este grado de abandono y deterioro, refleja más que el homenaje que una comunidad pretende hacerle a sus muertos ilustres, el desprecio, la desidia, y el desinterés que de ninguna manera se merecen quienes dieron su vida o quedaron mutilados física, espiritual o mentalmente.

Que los miles de turistas que visitan el lugar reciben una imagen absolutamente negativa de nuestra sociedad, que parece no respetar la memoria de quienes dieron la vida cuando lo demandó la patria.

Que debemos ser custodios cuando se precisa, de los valores de la identidad y la patria.

Que en nuestra ciudad tienen asiento 4 instituciones cuyos hombres ofrendaron sus vidas en el mencionado conflicto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reparación y restauración del monumento en conmemoración de los caídos en el conflicto del Atlántico Sur, ubicado en el Hito de las Tres Fronteras, en un plazo máximo de 15 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Se invita a las Fuerzas Armadas, con asiento en nuestra ciudad; Ejército Argentino, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Fuerza Aérea Argentina; a participar de la custodia de honor, permanente del monumento conmemorativo.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará conjuntamente con las instituciones participantes un acuerdo que establecerá la modalidad, turnos y todo lo inherente a la implementación de lo establecido en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos que corresponda REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.

Manuel A. de Ramos
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Araceli Franconi
Arq. Araceli Franconi
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú